



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4642 /2023**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los vecinos de la calle C. Darwin entre 25 de Mayo y Don Bosco, solicitan la concreción de distintas obras públicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de la zona.

Que se da un caso particular en mencionada zona, ya que es el único lugar del barrio sin tener asfalto ni cordón cuneta. Lo que genera inseguridad vial, afecta directamente a la limpieza urbana y genera situaciones de riesgo para los vecinos que transitan por dicha arteria.

Que luego de haber realizado diferentes proyectos para el ordenamiento de distintos barrios, es necesario atender las requisitorias de los vecinos del barrio en cuestión, ya que los vecinos se encuentran habitando en ese lugar hace ya muchos años y cumpliendo con sus obligaciones tributarias.

Que resulta necesario generar una mejor calidad de vida a los vecinos, y esto se logrará con obras que generen seguridad.

Que entre los beneficios que se obtienen al realizar una obra de cordón cuneta se encuentra la derivación de las aguas urbanas de manera ordenada, favoreciendo a que las calzadas permanezcan en buen estado y que las veredas de los vecinos no tengan erosión causando socavamientos y accesos intransitables.

Que también con las obras de cordón cuneta se cambia el paisaje urbanístico de la zona y el valor inmobiliario de las propiedades donde se realizan las mismas.

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente normativa.

### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a construir cordones cunetas, realizar trabajos pluviales y de pavimentación sobre la calle Charles Darwin entre 25 de Mayo y Don Bosco.

**Artículo 2º.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Planificación Inversión y Servicios Públicos, a que elabore el relevamiento de las arterias y el proyecto técnico correspondiente, determinando ancho, espesor, medidas de seguridad vial y demás aspectos necesarios para la ejecución de esta obra.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal, incluirá la obra descrita en el artículo 1º, en el “Plan de Obra Pública 2022/2023”.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 6º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.**

**Mv/FR**